

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION NO LUCRATIVA MANCOMUNIDAD DE
MUNICIPIOS DE KACHIQUEL, CHICHOY, ATILÁN
"MANKATITLAN"
DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor:

Abrahan Mayen Morales

Presidente y Representante Legal

Asociación No lucrativa Mancomunidad de Municipios de Kaqchiquel, Chichoy,
Atitlán "MANKATITLAN"

2da avenida 1-71 zona 2, calle Rancho Grande, Panajachel, Sololá

Su despacho

Señor: Abrahan Mayen Morales

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor:

Abrahan Mayen Morales

Presidente y Representante Legal

Asociación No lucrativa Mancomunidad de Municipios de Kaqchiquel, Chichoy,
Atitlán "MANKATITLAN"

2da avenida 1-71 zona 2, calle Rancho Grande, Panajachel, Sololá

Su despacho

Señor: Abrahan Mayen Morales:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor:

Abrahan Mayen Morales

Presidente y Representante Legal

Asociación No lucrativa Mancomunidad de Municipios de Kaqchiquel, Chichoy,
Atitlán "MANKATITLAN"

2da avenida 1-71 zona 2, calle Rancho Grande, Panajachel, Sololá

Su despacho

Señor: Abrahan Mayen Morales:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION NO LUCRATIVA MANCOMUNIDAD DE
MUNICIPIOS DE KAQCHIQUEL, CHICHOY, ATITLÁN
"MANKATITLAN"
DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hallazgos Relacionados con Control Interno	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	18
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	21
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	22
ANEXOS	23
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor:

Abrahan Mayen Morales

Presidente y Representante Legal

Asociación No lucrativa Mancomunidad de Municipios de Kaqchiquel, Chichoy, Atitlán "MANKATITLAN"

2da avenida 1-71 zona 2, calle Rancho Grande, Panajachel, Sololá

Su despacho

Señor: Abrahan Mayen Morales:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0137-2014 de fecha 27 de agosto de 2014, ha practicado Auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación No lucrativa Mancomunidad de Municipios de Kaqchiquel, Chichoy, Atitlán "MANKATITLAN", identificada con la Cuentadancia A5-719, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de convenios, para proyectos de mejora de acceso a agua y saneamiento en las comunidades rurales indígenas Kaqchiquel, de la mancomunidad de municipios de la sub cuenca noreste del Lago de Atitlán MANKATITLAN, mediante sistemas gestionados de forma sostenible, identificado también como proyecto de agua potable y saneamiento GTM-010-B de Mankatitlán, expresados en cifras, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo, se establecieron deficiencias de control interno y de cumplimiento, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno



Área Financiera

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Deficiente operatoria de caja fiscal
3. Deficiencias encontradas en el Libro de Bancos
4. Libro de actas no autorizado
5. Deficiente archivo de documentos de respaldo

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Saldo de efectivo no enviado a la cuenta Fondo Común
2. Deficiencias en la utilización del sistema de GUATECOMPRAS

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Victor Enrique Leiva Alva supervisado por: Lic. Jorge Martin Gonzalez Gonzalez

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. VICTOR ENRIQUE LEIVA ALVA
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación No Lucrativa Mancomunidad de municipios de Kaqchiquel, Chichoy, Atitlán "MANKATITLAN", es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública No. 07 de fecha 23 de junio de 2005, inscrita en el Registro Civil del municipio de Panajachel, departamento de Sololá en la partida No. 29 folio 67 al 69 del libro 2 de personas jurídicas.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-719 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria No. 4473618-5.

Su sede se encuentra en la 2a avenida 1-71 zona 2 calle Rancho Grande Panajachel, Sololá.

La Asociación No Lucrativa Mancomunidad de municipios de Kaqchiquel, Chichoy, Atitlán "MANKATITLAN" en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

- a. Ser asociación sin fines de lucro y de beneficio social.
- b. Promover políticas de desarrollo de carácter social, económica, cultural y gestionar el desarrollo sostenible de los habitantes de los municipios mancomunados y de la cuenca del lago de Atitlán.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Código Municipal Decreto número 12-2002 y sus reformas; del Congreso de la República de Guatemala, capítulo II Mancomunidades de Municipios; artículos del 49 al 51.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 48, 49, 50, 51 y demás artículos aplicables.

Decreto No. 54-2010, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio dos mil once.

Decreto No. 33-2011, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio dos mil doce.

Decreto No. 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece, vigente para el año 2014 según Acuerdo Gubernativo No. 544-2013.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0137-2014, de fecha 27 de agosto de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período



auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos que realizan.

En el proceso de la revisión, se verificó el 100% de los ingresos.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 81.03% de egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 6)

Caja fiscal

Se estableció que la Entidad al inicio del período auditado, la caja fiscal contaba con un saldo de Q113,891.21; y que a la fecha del cierre de operaciones de la misma, refleja un saldo contable de Q6,183,369.80; el cual será ejecutado para los proyectos de Mejora del acceso de agua potable y saneamiento en comunidades



rurales indígenas Kaqchiquel, de la mancomunidad conformada por los municipios de Panajachel, San Andrés Semetabaj, San Antonio Palopó, Santa Catarina Palopó y Concepción, todos del departamento de Sololá.

En el proceso de la auditoría se determinaron deficiencias en los registros de caja fiscales, motivo por el cual se formuló el hallazgo correspondiente.

Durante el proceso de la auditoría se determinó que la rendición de cuentas no se realizó de manera oportuna del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014, ante el ente fiscalizador razón por la cual se formuló el hallazgo correspondiente.

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturadas (8) ocho cuentas bancarias, en el sistema financiero del país, en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- y al 31 de diciembre del 2014, presentan disponibilidad financiera de Q6,183,369.80; el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes de los convenios suscritos con las Municipalidades de Panajachel, San Andrés Semetabaj, San Antonio Palopó, Santa Catarina Palopó, Concepción y el Instituto de Fomento Municipal -INFOM- y de cuotas de las municipalidades mancomunadas para gastos de funcionamiento, por el monto de Q10,315,852.16 (Ver anexos 1)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 63-A2, los que se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna excepto en el mes de septiembre del año 2014, situación por la cual se formuló el hallazgo correspondiente.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q4,246,373.57; destinados para gastos de funcionamiento propios de la Entidad y para la ejecución de proyectos de Mejora de la cobertura y gestión del agua potable y saneamiento básico en los municipios de Panajachel, San Andrés Semetabaj, San Antonio Palopó, Santa Catarina Palopó, Concepción. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, los que no cumplen



con aspectos contables y legales, situación por la cual se formuló el hallazgo correspondiente.

Activos fijos

Durante el período de la presente auditoría, la Entidad no adquirió bienes con fondos del Estado.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio sin número de fecha 24 de abril de 2015, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que realice la evaluación técnica del proyecto, quien por separado presentará el informe correspondiente.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad gestionó durante el período de auditoría cuarenta y seis eventos (46), eventos, en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras, estableciéndose deficiencias relacionadas con la publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Convenios

Se suscribieron (6) seis convenios durante el período auditado, con las municipalidades de Panajachel, San Andrés Semetabaj, San Antonio Palopó, Santa Catarina Palopó, Concepción y el Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, por el monto de Q11,160,598.48 y un convenio del año 2010 con el Consejo de Desarrollo de Sololá, por valor de Q299,745.87; que sumados hacen un total de Q11,460,344.35; de los cuales la Entidad ha pagado Q4,246,373.57; incluyendo gastos de funcionamiento, no se detectaron deficiencias. (Ver anexo 5)

El valor de los convenios suscritos entre las municipalidades, Instituto Fomento Municipal, Consejo de Desarrollo de Sololá y la Entidad son los siguientes: 1) Municipalidad de Panajachel por valor de Q400,000.000; 2) con la municipalidad de San Andrés Semetabaj Q1,572,436.78; 3) con la municipalidad de San Antonio Palopó Q1,982,198.95; 4) con la municipalidad de Santa Catarina Palopó Q67,518.00; 5) con la municipalidad de Concepción Q80,222.27 y 6) con el Instituto de Fomento Municipal Q7,058,222.48; todos para el proyecto de Mejora



de acceso a agua potable y saneamiento en comunidades rurales indígenas Kaqchiquel, de la mancomunidad de municipios de la subcuenca noreste del lago de Atitlán MANKATITLAN, mediante sistemas gestionados de forma sostenible; y un convenio que fue suscrito en el año 2010 con el Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá, para el proyecto mejoramiento sistema de agua potable Choqueq, por valor de Q299,745.87 y que sumados todos los convenios hacen un total de Q11,460,344.35. (Ver anexo 5)

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no se detectaron deficiencias. (Ver anexo 7)

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se comprobó la procedencia de la fuente de financiamiento, de los recursos financieros que la Entidad administró, para la ejecución del proyecto mejora del acceso a agua potable y saneamiento en comunidades rurales indígenas Kaqchiquel de la mancomunidad de municipios de la subcuenca noreste del Lago de Atitlán MANKATITLAN, mediante sistemas gestionados de forma sostenible, en los municipios de Panajchel, San Andrés Semetabaj, San Antonio Palopó, Santa Catarina Palopó y Concepción. Derivado de los convenios suscritos con estas municipalidades y el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

Se procedió a efectuar la inspección física de la obra comprobándose que el proyecto de mejora del acceso a agua potable y saneamiento en comunidades rurales indígenas, existe.

La Entidad, emitió carta de salvaguarda sin número con fecha 04 de marzo de 2015; informando a la comisión de auditoría que entregó toda la información administrativa y financiera correspondiente al período auditado y que no existe otra información y documentación que no haya sido entregada.

Se suscribió acta No. 262-2015 de fecha 27 de abril de 2015 por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables, control interno y cumplimiento de convenios para la ejecución del proyecto de mejora de acceso a



agua potable y saneamiento en comunidades rurales indígenas Kaqchiquel, de la mancomunidad de municipios de la subcuenca noreste del Lago de Atitlán MANKATITLAN, mediante sistemas gestionados de forma sostenible, financiados con fondos de los municipios mancomunados, el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, así como los aportes (cuotas) para funcionamiento de la Mancomunidad, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo se establecieron deficiencias de control interno y de cumplimiento de leyes, durante el proceso de la auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

En la verificación de la rendición de cuentas de parte de la Mancomunidad Mankatitlan, ante la Contraloría General de Cuentas durante el período Auditado, se estableció que las cajas fiscales se presentaron extemporáneamente, específicamente las reportadas en los meses de febrero a julio de 2012, las que se presentaron el 29 de agosto de 2012; las cajas fiscales de los meses de septiembre de 2012 a mayo 2013 fueron rendidos el 15 de julio de 2013; las cajas fiscales de los meses de abril y mayo 2014 se presentaron el 11 de julio 2014; las cajas fiscales de los meses de junio, julio y agosto de 2014 se rindieron el 23 de septiembre de 2014 y las cajas fiscales de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, se presentaron el 12 de enero de 2015; evidenciando con todo lo descrito el atraso en la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003, en el Grupo 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.12, Proceso de Rendición de Cuentas, indica que: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar



porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente.”

El Acuerdo Número A-18-2007 del Contralor General de Cuentas, en el artículo 9 estipula: “La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda.”

Causa

Deficiente sistema de control interno en relación a la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Provoca que la entidad fiscalizadora no cuente con los registros contables actualizados y oportunos.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la institución, gire instrucciones al Tesorero de la Junta Directiva y al Gerente de la Entidad, para que rindan las cajas fiscales oportunamente.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha 24 de abril los responsables de la Mancomunidad, manifestaron lo siguiente: "Tomando en consideración el hallazgo, se giró instrucciones de parte del representante legal al señor gerente de la Mancomunidad para rendir las cajas fiscales ante la Contraloría General de Cuentas, en un plazo que no exceda los cinco días del vencido el mes que corresponda."

En el acta No. 262-2015 de fecha 27 de abril de 2015, los responsables manifestaron lo siguiente: “Estamos consientes de las deficiencias establecidas por la comisión de auditoría, que si bien es cierto hay errores en los procesos, pero queremos aclarar que en su totalidad son hallazgos administrativos...”

Comentario de la Auditoría

Analizados los comentarios y documentos de prueba presentados por los



responsables, con relación al presente hallazgo, este se confirma ya que se evidenció que la rendición de cuentas fue realizada de forma extemporánea de acuerdo a los plazos establecidos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ABRAHAN (S.O.N.) MAYEN MORALES	8,360.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MATEO (S.O.N.) MARTIN BIXCUL	9,000.00
GERENTE GENERAL	DELVIN JOSE RALON CHOC	12,500.00
Total		Q. 29,860.00

Hallazgo No. 2

Deficiente operatoria de caja fiscal

Condición

En la verificación de los registros de caja fiscal forma 200-A-3 de la Mancomunidad Mankatitlán, se estableció la deficiente operatoria durante el período auditado, en los aspectos siguientes:

- a. En la caja fiscal de ingresos del mes de agosto de 2011 folio No.825334 fue registrada la cantidad de Q88,848.39; en concepto de transferencia a la cuenta No.3-156-01763-0 del Banco de Desarrollo Rural S.A. –BANRURAL- a nombre de Mankatitlán Extensión, por préstamo interno realizado al proyecto FAO, del componente fomento económico local, según justificación nota adjunta del Gerente de la mancomunidad, ingreso que no corresponde a aportes municipales.
- b. En la caja fiscal de ingresos del mes de febrero de 2012 folio No.825348, se registró la cantidad de Q13,500.00; en concepto de donación a la mancomunidad relacionado al tema de posgrado de cosmovisión maya, según recibos de donaciones números 17, 18 y 19.
- c. En la caja fiscal de ingresos, forma oficial 200-A-3 folio No.152234 del mes de diciembre de 2014, figura registrado el recibo forma 63-A2 No. 508339 de fecha 1 de diciembre de 2014 en concepto de aporte mensual de la municipalidad de Panajachel, por la cantidad de Q20,000.00, en tanto que en la cuenta bancaria No. 3-156-01763-0 del Banco de Desarrollo Rural S.A. –BANRURAL- específica para los aportes municipales, figura este fondo depositado el 8 de enero de 2015 según boleta de depósito No.40254755.



En la primer visita a la entidad, previo a iniciar la presente Auditoría, se estableció que las cajas fiscales de los meses de junio, julio y agosto del 2014, no se encontraban registradas las operaciones de los meses indicados, mismos que se realizaron en el mes de septiembre 2014.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003, establecen lo siguiente:

En el Grupo 2. Normas Aplicables a los Sistema de Administración General, en el numeral 2.4. Autorización y Registro de Operaciones, indica que: “Cada entidad... debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.”

“Los procedimientos de registro, autorización y custodia sin aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma... el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes...”

En el Grupo 5. Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, numeral 5.5. Registro de las Operaciones Contables: el tercer párrafo indica que: “Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría...”.

Causa

Incumplimiento a las Normas Generales de Control Interno.

Efecto

Provoca que la entidad fiscalizadora no cuente con los registros de cajas fiscales actualizados y oportunos.

Recomendación

El Gerente General de la Entidad, debe velar porque todas las operaciones registradas en caja fiscal sean realizadas oportunamente, así como también que sean con relación a aportes municipales para inversión o funcionamiento.



Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha 24 de abril de 2015, los responsables manifestaron lo siguiente:

“INCISO A

Por error involuntario la persona encargada de realizar los cheques en el año 2011 indicó en el voucher No. 178 como préstamo interno situación que no fue de dicha forma.

Según la nota de autorización adjunta al voucher (la cual – tuvo a vista del auditor) indica lo siguiente:

1. Se recibió cheque a Nombre de la MANKATITLAN No. 038187795 del Banco Reformador por la cantidad de Q 88,848.39 del último desembolso del Proyecto ATINAR FAO.
2. Se realizó varias veces el intento de depósito (adjunto copias de la evidencia de rechazo del depósito en el banco), en la cuenta donde corresponde dicho fondo con el nombre de: MANKATITLAN EXTENSION del BANRURAL No. 3-156-02601-9; la justificación del banco al rechazo del cheque fue que no coincidía el Nombre que fue emitido el cheque “MANKATITLAN” con el nombre de la cuenta bancaria.
3. Por lo que la única opción que restaba para no perder el fondo de dicho proyecto era efectuar el depósito en alguna cuenta de la mancomunidad que coincidiera el nombre tanto de la cuenta bancaria con el cheque.

Al analizar la situación, la única alternativa fue depositar en la cuenta bancaria de nombre MANKATITLAN No. 3-156-01763-0 banco RURAL, como cuenta puente- **es importante destacar y aclarar** que los fondos depositados en dicha cuenta pertenecen y son para el beneficio del proyecto “Fortaleciendo las dinámicas locales en la cuenca del río naranjo y cuenca del lago de Atitlán con énfasis en la producción intensiva agrícola y artesanal, de la reconstrucción al desarrollo”, financiado por la cooperación FAO, únicamente se utilizó como cuenta transitoria y que no fue préstamo a dicha cuenta MANKATITLAN como menciona el presente Hallazgo.

INCISO B

Según copia de la nota adjunta (anexo 1), dirigido al Gerente se solicita contar con una cuenta bancaria independientes de las pequeñas donaciones que no corresponde a fondos públicos para no afectar el registro de formularios de las cajas fiscales.



INCISO C

Según copia de la nota adjunta (anexo 1), dirigido al Gerente se giró instrucciones de anular los recibos 63-A2 si no se – realiza- el cobro en el mes que fue emitido y evitar que quede como documentos por cobrar”.

En el acta No. 262-2015 de fecha 27 de abril de 2015, los responsables manifestaron lo siguiente: “Estamos consientes de las deficiencias establecidas por la comisión de auditoría, que si bien es cierto hay errores en los procesos, pero queremos aclarar que en su totalidad son hallazgos administrativos...”

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se comprobó la deficiente operatoria da caja fiscal indicada en la condición del presente hallazgo y analizados los comentarios de los responsables y evaluada la documentación presentada, no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE GENERAL	DELVIN JOSE RALON CHOC	25,000.00
Total		Q. 25,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiencias encontradas en el Libro de Bancos

Condición

Se estableció que la mancomunidad Mankatitlán, durante el período auditado, tiene en el banco de Desarrollo Rural S.A. –BANRURAL- las cuentas bancarias para llevar el registro y control financiero de estas, las que poseen con un libro de bancos autorizado por cada una de ellas, estableciendo deficiencias de control interno, como los que se mencionan a continuación:

- a) De la cuenta Mankatitlan Fcas Panajachel fue autorizado ante la Contraloría General de Cuentas de Sololá el 4 de febrero de 2013 y cuenta con movimientos desde el mes de diciembre de 2012, dos meses anteriores a la autorización;
- b) Este mismo libro en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014 no se encontraron firmados por el representante Legal y



Gerente General de la Mancomunidad, evidenciado la falta de responsabilidad de los arriba indicados en cuanto a su operatoria, revisión y autorización;

c) De la cuenta de Mankatitlan Fcas San Antonio Palopó, en los folios 11 y 12 se encuentra operado el mes de mayo 2014 y en el folio 13 se encuentra operado el mes de julio, no encontrándose en este libro, la operatoria correspondiente al mes de junio 2014, de igual manera de este libro se evidenció que en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, no se encontraron firmados por la persona encargada de operar los registros contables de la cuenta, así como por el Representante Legal, Alcalde Municipal de San Antonio Palopó y Gerente General.

d) Las conciliaciones bancarias se elaboran en hojas simples, las que deberían figurar en el libro de bancos autorizado.

Criterio

El Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Artículo 4 Atribuciones, inciso k establece: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas móviles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

Causa

Incumplimiento a la Norma legal indicada en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Provoca que la entidad fiscalizada no disponga de la información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la institución, gire instrucciones al Tesorero y Gerente General, para que se tengan un mejor control sobre las operaciones realizadas en estos libros y realizar las conciliaciones bancarias en libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha 24 de abril de 2015, los responsables manifestaron lo siguiente: "Se giró instrucciones a los responsables del manejo de las cuentas bancarias que menciona el presente hallazgo según notas adjuntas (anexo 1 y 2)



de mejorar el control sobre las operaciones en los libros que corresponde".

En el acta No. 262-2015 de fecha 27 de abril de 2015, los responsables manifestaron lo siguiente: “Estamos consientes de las deficiencias establecidas por la comisión de auditoría, que si bien es cierto hay errores en los procesos, pero queremos aclarar que en su totalidad son hallazgos administrativos...”

Comentario de la Auditoría

Se conforma el hallazgo, ya que los comentarios y documentos presentados por los responsables no son suficientes, ya que se estableció que el libro de bancos fue operado con deficiencias.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ABRAHAN (S.O.N.) MAYEN MORALES	16,720.00
TESORERO	JOSE RUFINO CUMES COROXON	22,742.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MATEO (S.O.N.) MARTIN BIXCUL	18,000.00
GERENTE GENERAL	DELVIN JOSE RALON CHOC	25,000.00
Total		Q. 82,462.00

Hallazgo No. 4

Libro de actas no autorizado

Condición

Se estableció que la Mancomunidad Mankatitlán, durante el período auditado realizó eventos en el sistema denominado Guatecompras, de los cuales se evidenció que para la adjudicación de los eventos, se encuentran suscritas en un libro de actas no autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003, en el Grupo 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, el numeral 2.7 Control y uso de formularios numerados, en el segundo párrafo indica: “Los procedimientos de control y uso de formularios



autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias".

Causa

Incumplimiento a la normativa relacionada con la autorización de libros ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Falta de transparencia en la administración de fondos públicos.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la institución, gire instrucciones al Tesorero y al Gerente, para que se agilice la autorización ante la Contraloría General de Cuentas, de tal forma que en lo sucesivo todos los eventos de Guatecompras se encuentren sustentados en los libros de actas autorizados.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha 24 de abril de 2015, los responsables manifestaron lo siguiente: " Se giró instrucciones a los responsables del manejo de las cuentas que menciona el presente hallazgo según notas adjuntas (anexo 1 y 2) de solicitar de inmediato la autorización ante la Contraloría General de Cuentas para el libro de Actas (se adjunta copia del trámite de autorización del libro)".

En el acta No. 262-2015 de fecha 27 de abril de 2015, los responsables manifestaron lo siguiente: "Estamos consientes de las deficiencias establecidas por la comisión de auditoría, que si bien es cierto hay errores en los procesos, pero queremos aclarar que en su totalidad son hallazgos administrativos..."

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que se comprobó que el libro de actas de adjudicación con que cuenta la mancomunidad, no está autorizado por la Contraloría General de Cuentas y los comentarios y pruebas de descargo presentadas por los responsables no lo desvanecen.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 19, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ABRAHAN (S.O.N.) MAYEN MORALES	16,720.00
TESORERO	JOSE RUFINO CUMES COROXON	22,742.00
GERENTE GENERAL	DELVIN JOSE RALON CHOC	25,000.00
Total		Q. 64,462.00

Hallazgo No. 5

Deficiente archivo de documentos de respaldo

Condición

En la revisión del archivo de documentos de respaldo de los gastos realizados por la Mancomunidad Mankatitlán durante el período auditado, se establecieron deficiencias en la documentación adjunta a la de soporte, específicamente a la carencia de informes de labores por parte del Gerente General durante los meses de junio, julio, octubre, noviembre y diciembre de 2013 y de enero a junio del año 2014.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, en el grupo 1 Normas de Aplicación General, numeral 1.11 Archivos, en el segundo párrafo indica: “La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas”.

Causa

Deficiente archivo de los documentos de respaldo de los gastos realizados por la Mancomunidad.

Efecto

Provoca que la entidad fiscalizada, no disponga de forma inmediata, de la



documentación de respaldo de los gastos realizados, limitando la realización de pruebas de auditoría.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la Entidad, gire instrucciones al Tesorero de Junta Directiva y al Gerente General, para que de todos los registros de Caja Fiscal, se tenga a la vista la documentación de soporte que ampara dichos registros.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha 24 de abril de 2015 los responsables manifestaron lo siguiente: " Los informes de actividades del Señor Gerente se tenía archivado en otro lugar de las oficinas administrativas de la mancomunidad y no estaba adjunto a los vocher que correspondía de lo que menciona el presente hallazgo. Se giró instrucciones a la persona que corresponde de adjuntarlas al voucher los informes y se adjuntan copias (voucher No. 292, 306, 316, 332, 344, 375, 383, 388, 397, 406, 415, 428 y 442, Pólizas e informes) de la misma".

En el acta No. 262-2015 de fecha 27 de abril de 2015, los responsables manifestaron lo siguiente: “Estamos consientes de las deficiencias establecidas por la comisión de auditoría, que si bien es cierto hay errores en los procesos, pero queremos aclarar que en su totalidad son hallazgos administrativos...”

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables en sus comentarios en otras palabras aceptan la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ABRAHAN (S.O.N.) MAYEN MORALES	16,720.00
TESORERO	JOSE RUFINO CUMES COROXON	22,742.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MATEO (S.O.N.) MARTIN BIXCUL	18,000.00
GERENTE GENERAL	DELVIN JOSE RALON CHOC	25,000.00
Total		Q. 82,462.00



Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Saldo de efectivo no enviado a la cuenta Fondo Común

Condición

Durante el proceso de Auditoría realizada a la Mancomunidad Mankatitlán, se estableció que en el período auditado: se tiene aperturada la cuenta bancaria en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. –BANRURAL-, identificada con el número 3-156-02046-9 con el nombre de MANKATITLAN, la que cuenta con un saldo de Q50,212.38; fondos del INAP y que al 31 de diciembre de 2014 se encontraba disponible sin movimiento desde el 01 de enero de 2011, los que no han enviado al Fondo Común del Banco de Guatemala.

Criterio

El Decreto 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, Artículo 39 indica: Saldos de efectivo, Las Entidades de la Administración Central que al treinta y uno de diciembre de dos mil doce mantengan saldos en exceso a los compromisos devengados no pagados a esa fecha en las cuentas del Banco de Guatemala y del Sistema Bancario Nacional, deben reintegrarlos sin más trámite a más tardar diez (10) días después de finalizado el ejercicio fiscal dos mil doce, a la cuenta “Gobierno de la República-Fondo Común...”

Causa

Incumplimiento a la normativa y regulación aplicables los fondos públicos no utilizados en el período.

Efecto

Provoca que la entidad fiscalizada, cuente con fondos que no forman parte del saldo de aportes para funcionamiento o inversión de proyectos de los municipios miembros de la mancomunidad.



Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la institución, gire instrucciones al Tesorero y Gerente, para que procedan de forma inmediata a remitir los fondos que corresponda al fondo común del banco de Guatemala.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha, 24 de abril de 2015, los responsables manifestaron lo siguiente: " Se giró instrucciones al señor gerente de proceder a iniciar el trámite del traslado al fondo común de la cuenta No.3-1556-02046-9 con el nombre de MANKATITLAN MUNICIPIOS DEMOCRATICOS..."

En el acta No. 262-2015 de fecha 27 de abril de 2015, los responsables manifestaron lo siguiente: "Estamos consientes de las deficiencias establecidas por la comisión de auditoría, que si bien es cierto hay errores en los procesos, pero queremos aclarar que en su totalidad son hallazgos administrativos..."

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que se comprobó que el saldo de esta cuenta bancaria no se ha remitido a la cuenta del Fondo Común del Banco de Guatemala.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ABRAHAN (S.O.N.) MAYEN MORALES	16,720.00
TESORERO	JOSE RUFINO CUMES COROXON	22,742.00
GERENTE GENERAL	DELVIN JOSE RALON CHOC	25,000.00
Total		Q. 64,462.00

Hallazgo No. 2

Deficiencias en la utilización del sistema de GUATECOMPRAS

Condición

Durante el proceso de la Auditoría realizada a la Mancomunidad Mankatitlán, se estableció que durante el período objeto de auditoría, la Entidad utilizó el sistema



de Guatecompras, en el cual se evidencia que no se publicó el contrato No. 1-2013 de fecha 04 de diciembre de 2013 del proyecto Mejoramiento del acceso a agua potable y saneamiento, en comunidades rurales indígenas Kaqchiquel de la mancomunidad de municipios, de la subcuenca noreste del lago de Atitlán Mankatitlán, mediante sistemas gestionados de forma sostenible Ref-GTM-010-B.

Criterio

La resolución No.11-2010 de fecha 22 de abril de 2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, que emite las Normas para el Uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado, denominado Guatecompras, capítulo II, artículo 11 que establece: "Procedimientos, tipo de información y momento en que debe publicarse, los usuarios deben publicar en el sistema de GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe...", la literal n) indica: "Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día siguiente de la remisión al referido Registro."

Causa

Incumplimiento a normas relacionadas con la publicación en Guatecompras.

Efecto

Falta de transparencia en la administración de fondos públicos.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal, gire instrucciones al Gerente de la Mancomunidad, para que todos los documentos que deben de publicarse en el portal de Guatecompras, deben ser publicados conforme las regulaciones establecidas.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha 24 de abril de 2015, los responsables manifestaron lo siguiente: "Se giró instrucciones al señor gerente de proceder a indicar a donde



corresponde que:

Todo evento publicado en el sistema de GUATECOMPRAS deberá cumplir con cada uno de los requerimientos que este sistema requiera, siempre que sea con financiamiento de fondos públicos".

En el acta No. 262-2015 de fecha 27 de abril de 2015, los responsables manifestaron lo siguiente: "Estamos consientes de las deficiencias establecidas por la comisión de auditoría, que si bien es cierto hay errores en los procesos, pero queremos aclarar que en su totalidad son hallazgos administrativos..."

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que se comprobó que en el portal de Guatecompras, no fue publicado el contrato que se hace referencia en la condición y los responsables en sus comentarios, indican que se giró instrucciones para cumplir con esta proceso, evidenciando el incumplimiento de este proceso.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MATEO (S.O.N.) MARTIN BIXCUL	18,000.00
GERENTE GENERAL	DELVIN JOSE RALON CHOC	25,000.00
Total		Q. 43,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ABRAHAN MAYEN MORALES	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/02/2014 - 31/12/2014
2	JOSE RUFINO CUMES COROXON	TESORERO	31/01/2012 - 31/12/2014
3	MATEO MARTIN BIXCUL	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	31/01/2012 - 31/01/2014
4	DELVIN JOSE RALON CHOC	GERENTE GENERAL	01/01/2011 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. VICTOR ENRIQUE LEIVA ALVA
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE
KAQCHIQUEL, CHICHOY, ATITLÁN “MANKATITLÁN”
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

AÑOS	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
			113,891.21
2011	497,406.46	502,753.43	108,544.24
2012	687,841.82	312,281.04	484,105.02
2013	5,606,424.61	743,969.86	5,346,559.77
2014	3,524,179.27	2,687,369.24	6,183,369.80
TOTAL	10,315,852.16	4,246,373.57	

Fuente: Registros de ingresos y egresos en cajas fiscales y recibos 63-A2.

Comentario:

El presente cuadro refleja el movimiento financiero de la Entidad, por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014, correspondiente a transferencias de las Municipalidades de Panajachel, San Andrés Semetabaj, San Antonio Palopó, Santa Catarina Palopó, Concepción y el INFOM, a la Entidad.



ANEXO 2

**ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE
KAQCHIQUEL, CHICHOY, ATITLÁN "MANKATITLÁN"
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
DEL 01 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
3-156-01763-0	BANRURAL	MANKATITLAN (cuotas)	9,599.00
3-156-02046-9	BANRURAL	MANKATITLAN INAP	50,212.38
3-156-03486-1	BANRURAL	MANKATITLAN FCAS CONCEPCION	10,000.00
3-156-03241-9	BANRURAL	MANKATITLAN FCAS SAN ANTONIO PALOPO	200,000.00
3-156-03238-6	BANRURAL	MANKATITLAN FCAS SANTA CATARINA PALOPO	33,759.00
3-156-03239-0	BANRURAL	MANKATITLAN FCAS PANAJACHEL	18,668.70
3-156-03240-5	BANRURAL	MANKATITLAN FCAS SAN ANDRES SEMETABAJ	551.48
3-156-03505-8	BANRURAL	MANKATITLAN INFOM	5,860,579.24
TOTAL			6,183,369.80

Fuente: Conciliaciones bancarias y libro de bancos.

Comentario:

El presente cuadro muestra el saldo de las cuentas bancarias aperturadas, en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. las que al 31 de diciembre de 2014 presenta disponibilidad financiera por un total de Q6,183,369.80.



ANEXO 3

**ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE
KAQCHIQUEL, CHICHOY, ATITLÁN “MANKATITLÁN”
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(Cifras expresadas en quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo Inicial		113,891.21
Ingresos Percibidos durante el período auditado	10,315,852.16	10,429,743.37
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	4,246,373.57	6,183,369.80
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2014		6,183,369.80
(-) Saldo de Bancos		6,183,369.80
Diferencia		0.00

Fuente: Libro de bancos y cajas fiscales.

Comentario:

El anexo anterior muestra el total de los ingresos percibidos y egresos ejecutados por la Entidad, registrados en caja fiscal durante el período auditado y al compararlos con el saldo de bancos no presentan diferencia.



ANEXO 4

**ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE
KAQCHIQUEL, CHICHOY, ATITLÁN “MANKATITLÁN”
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	TOTAL
Municipalidad de Panajachel	60,000.00	118,000.00	250,000.00	70,000.00	498,000.00
Municipalidad de San Andrés Semetabaj	43,794.22	164,000.00	906,218.39	210,000.00	1,324,012.61
Municipalidad de San Antonio Palopó	113,525.06	170,000.00	310,000.00	130,000.00	723,525.06
Municipalidad de Santa Catarina Palopó	0.00	156,000.00	60,000.00	83,759.00	299,759.00
Municipalidad de Concepción	0.00	65,000.00	20,000.00	30,000.00	115,000.00
INFOM	0.00	0.00	4,058,222.48	3,000,000.00	7,058,222.48
CODEDE Sololá	279,951.65	0.00	0.00	0.00	279,951.65
Intereses	135.53	1,341.82	1,983.74	420.27	3,881.36
Donación	0.00	13,500.00	0.00	0.00	13,500.00
TOTALES	497,406.46	687,841.82	5,606,424.61	3,524,179.27	10,315,852.16

Fuente: Cajas fiscales y formas oficiales 63-A2

Comentario:

Durante el período auditado la Entidad suscribió seis (6) convenios con las municipalidades de Panajachel, San Andrés Semetabaj, San Antonio Palopó, Santa Catarina Palopó, Concepción y el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, recibió aportes de cuotas municipales para funcionamiento, recibió aportes del CODEDE Sololá derivado del convenio 103-2010 para el proyecto de mejoramiento sistema de agua potable Choqueq, en el municipio de San Andrés Semetabaj, convenio del año 2010 que se canceló financieramente en el año 2011, también hubieron ingresos por donación de Cosmovisión Maya e Intereses generados en la cuenta de aportes para funcionamiento, por valor de Q10,315,852.16.



ANEXO 5

ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE KAQCHIQUEL, CHICHOY, ATITLÁN "MANKATITLÁN" INTEGRACIÓN DE CONVENIOS Y APORTES DEL 01 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	Nombre del Proyecto	No. de Convenio	Monto Aprobado	Entidad Proveedoradora de Recursos	Saldo anterior	Total Aportado	Total Ejecutado	Saldo	% Financiero
1	Convenio de cooperación interinstitucional y alianza estratégica	s/n	7,058,222.48	INFOM UNEPAR	0.00	7,058,222.48	1,197,643.24	5,860,579.24	28.21%
2	Mejora del acceso a agua potable y saneamiento en comunidades rurales indígenas Kaqchiquel de la mancomunidad de municipios de la subcuenca noreste del Lago de Atitlán MANKATITLAN mediante sistemas gestionados de forma sostenible GTM-010-B	1.-2012	400,000.00	MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL	0.00	200,000.00	181,331.30	18,668.70	4.27%
3	Mejora del acceso a agua potable y saneamiento en comunidades rurales indígenas Kaqchiquel de la mancomunidad de municipios de la subcuenca noreste del Lago de Atitlán MANKATITLAN mediante sistemas gestionados de forma sostenible	1.-2013	1,572,436.78	MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES SEMETABAJ	0.00	786,218.39	785,666.91	551.48	18.50%
4	Mejora del acceso a agua potable y saneamiento en comunidades rurales indígenas Kaqchiquel de la mancomunidad de municipios de la subcuenca noreste del Lago de Atitlán MANKATITLAN mediante sistemas gestionados de forma sostenible	2.-20113	1,982,198.95	MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPO	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00%
5	Mejora del acceso a agua potable y saneamiento en comunidades rurales indígenas Kaqchiquel de la mancomunidad de municipios de la subcuenca noreste del Lago de Atitlán MANKATITLAN mediante sistemas gestionados de forma sostenible	3.-2013	80,222.27	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00%
6	Mejora del acceso a agua potable y saneamiento en comunidades rurales indígenas Kaqchiquel de la mancomunidad de municipios de la subcuenca noreste del Lago de	1.-2014	67,518.00	MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO	0.00	33,759.00	0.00	33,759.00	0.00%



Asociación No lucrativa Mancomunidad de Municipios de Kaqchiquel, Chichoy, Atitlán "MANKATITLAN"

Auditoría gubernamental de aspectos financieros y de cumplimiento
Período del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014

Atitlán MANKATITLAN mediante sistemas gestionados de forma sostenible									
CODEDE Sololá, proyecto mejoramiento sistema de agua potable Choqueq	103-2010	299,745.87	CODEDE SOLOLA	0.00	299,745.87	299,745.87	0.00	7.06%	
FUNCIONAMIENTO									
Cuotas de los municipios mancomunados				63,678.83	1,727,906.42	1,781,986.25	9,599.00	41.97%	
Programa de fortalecimiento de capacitación municipal e intermunicipal				50,212.38	0.00	0.00	50,212.38	0.00%	
TOTAL INTEGRACION DE CONVENIOS Y APORTES	11,460,344.35				10,315,852.16	4,246,373.57	6,183,369.80		

Fuente: Convenios suscritos con municipios mancomunados, Codede Sololá, caja fiscal y formas oficiales 63-A2.

Comentario:

El presente cuadro muestra el valor recibido de los convenios suscritos y aportes para funcionamiento de la Mancomunidad por parte de las municipalidades de Panajachel, San Andrés Semetabaj, San Antonio Palopó, Santa Catarina Palopó, Concepción, el Instituto de Fomento Municipal -INFOM- y Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá, dicho valor asciende a un total de Q10,315,852.16.



ANEXO 6

ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE KAQCHIQUEL, CHICHOY, ATITLÁN "MANKATITLÁN" MUESTRA DE CONVENIOS Y APORTES ADJUDICADOS DEL 01 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	Nombre del Proyecto	No. de Convenio	Monto Aprobado	Entidad Proveedora de Recursos	Saldo anterior	Total Aportado	Total Pagado	Saldo	% Físico
1	Convenio de cooperación interinstitucional y alianza estratégica	s/n	7,058,222.48	INFOM UNEPAR	0.00	7,058,222.48	1,197,643.24	5,860,579.24	28.21%
2	Mejora del acceso a agua potable y saneamiento en comunidades rurales indígenas Kaqchiquel de la mancomunidad de municipios de la sub cuenca noreste del Lago de Atitlán MANKATITLAN mediante sistemas gestionados de forma sostenible GTM-010-B	1.-2012	400,000.00	MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL	0.00	200,000.00	181,331.30	18,668.70	4.27%
3	Mejora del acceso a agua potable y saneamiento en comunidades rurales indígenas Kaqchiquel de la mancomunidad de municipios de la sub cuenca noreste del Lago de Atitlán MANKATITLAN mediante sistemas gestionados de forma sostenible	1.-2013	1,572,436.78	MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES SEMETABAJ	0.00	786,218.39	785,666.91	551.48	18.50%
4	Mejora del acceso a agua potable y saneamiento en comunidades rurales indígenas Kaqchiquel de la mancomunidad de municipios de la sub cuenca noreste del Lago de Atitlán MANKATITLAN mediante sistemas gestionados de forma sostenible	2.-20113	1,982,198.95	MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPO	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00%
5	Mejora del acceso a agua potable y saneamiento en comunidades rurales indígenas Kaqchiquel de la mancomunidad de municipios de la sub cuenca noreste del Lago de Atitlán MANKATITLAN mediante sistemas gestionados de forma sostenible	3.-2013	80,222.27	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00%
6	Mejora del acceso a agua potable y saneamiento en comunidades rurales indígenas Kaqchiquel de la mancomunidad de municipios de la sub cuenca noreste del Lago de Atitlán MANKATITLAN mediante sistemas gestionados de forma sostenible	1.-2014	67,518.00	MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO	0.00	33,759.00	0.00	33,759.00	0.00%
7	Aporte CODEDE Soloá,	103-2010	299,745.87	CODEDE	0.00	299,745.87	299,745.87	0.00	7.06%

Asociación No lucrativa Mancomunidad de Municipios de Kaqchiquel, Chichoy, Atitlán "MANKATITLAN"

Auditoría gubernamental de aspectos financieros y de cumplimiento
Período del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014



proyecto de Agua Choqueq			SOLOLA					
FUNCIONAMIENTO								
Cuotas de los municipios mancomunados				63,678.83	1,727,906.42	1,781,986.25	9,599.00	41.97%
Programa de fortalecimiento de capacitación municipal e intermunicipal				50,212.38	0.00	0.00	50,212.38	0.00%
TOTAL INTEGRACION DE CONVENIOS Y APORTES (ANEXO 5)	11,460,344.35				10,315,852.16	4,246,373.57	6,183,369.80	
TOTAL MUESTRA SELECCIONADA					10,315,852.16	3,440,912.44		
CIFRAS RELATIVAS DE LA MUESTRA SELECCIONADA					100%	81.03%		

Fuente: Convenios suscritos con municipios mancomunados, caja fiscal y formas oficiales 63-A2.

Comentario:

El cuadro anterior, expresa el valor de las transferencias y aportes recibidas en la Mancomunidad en el período auditado, de las municipalidades de Panajachel, San Andrés Semetabaj, San Antonio Palopó, Santa Catarina Palopó, Concepción, Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá y el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, que corresponden a fondos para inversión en el proyecto de mejora de acceso a agua potable y saneamiento en comunidades rurales indígenas Kaqchiquel, de la mancomunidad de municipios de la subcuenca noreste del lago de Atitlán MANKATITLAN, mediante sistemas gestionados de forma sostenible y para gastos de funcionamiento, así mismo se da a conocer la muestra seleccionada y revisada correspondiente a un 100% de los ingresos y a un 81.03% del valor ejecutado.



ANEXO 7

ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE KAQCHIQUEL, CHICHOY, ATITLÁN “MANKATITLÁN” DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Tipo de formulario	Envío Fiscal		Autorizadas		Total	Utilizadas		Total	Existencia		Saldo
	No.	Fecha	Del No.	Al No.		Del No.	Al No.		Del No.	Al No.	
63-A	8365	21/09/2006	35651	35750	100	35741	35750	10	0	0	0
63-A	28337	10/01/2011	178651	178750	100	178651	178750	100	0	0	0
63-A	40989	02/09/2012	508301	508350	50	508301	508332	32	508333	508350	18
200-A3	28336	10/01/2011	824701	824750	50	824701	824750	50	0	0	0
200-A3	28376	04/03/2011	825301	825350	50	825301	825350	50	0	0	0
200-A3	34909	29/08/2012	986551	986600	50	986551	986600	50	0	0	0
200-A3	45282	27/02/2014	152201	152250	50	152201	152226	26	152227	152250	24

Fuente: Formularios de envíos fiscales, recibos utilizados y talonarios de formularios en existencia.

Comentario:

Se realizó corte de formas oficiales y conteo físico de las mismas, reportando saldos de existencias al 31 de diciembre de 2014, comprobándose que no existen irregularidades en el uso de las mismas y se encuentran debidamente resguardados por la Entidad, de los formularios 63A-2 de la serie del 35651 al 35750 en el período auditado se utilizaron de la numeración del 35741 al 35750, los anteriores a esta numeración fueron utilizados en períodos anteriores.



Nombramiento



NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0137-2014

Guatemala, 27 de agosto de 2014

Auditor Gubernamental:
LIC. VICTOR ENRIQUE LEIVA ALVA

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION NO LUCRATIVA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE KQCHIQUEL, CHICHOY, ATITLÁN "MANKATITLAN" CON LA CUENTA No. A5-719 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SOLOLA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 08 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

47433


Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas


Lic. Sergio Unwaino Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

